



REPÚBLICA DE CHILE  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Mayo del 2020.-  
**DECRETO ALC. N° 1.778/2020.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Artículo 25; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; correo electrónico de 30 de Abril de 2020, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita llamado a Licitación Pública, remite calendario y Bases de Licitación para la Propuesta Pública N° 21/2020, denominada "**Suministro de Servicio de Alimentación destinado al Albergue Municipal Habilitado para la Pandemia del Covid - 19**", ID 3447-34-LE20; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 21/2020, denominada "**Suministro de Servicio de Alimentación destinado al Albergue Municipal Habilitado para la Pandemia del Covid - 19**", ID 3447-34-LE20.
- 2.- Realizase llamado a Propuesta Pública N° 21/2020, denominada "**Suministro de Servicio de Alimentación destinado al Albergue Municipal Habilitado para la Pandemia del Covid - 19**", ID 3447-34-LE20, cuyo calendario será el siguiente:

<b>Publicación</b>	:	Lunes, 04 de Mayo del 2020.
<b>Inicio Consultas</b>	:	Lunes, 04 de Mayo del 2020, desde las 20:00 hrs.
<b>Término Consultas</b>	:	Miércoles, 06 de Mayo de 2020, hasta las 18:00 hrs.
<b>Respuestas</b>	:	Jueves, 07 de Mayo de 2020, desde las 19:00 hrs.
<b>Cierre de Ofertas</b>	:	Lunes, 11 de Mayo de 2020, a las 15:00 hrs.
<b>Apertura</b>	:	Lunes, 11 de Mayo de 2020, a las 15:30 hrs.

- 3.- Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas que presten o comercialicen los servicios requeridos, estén inscritos como proveedores en el Sistema de Compras y Contratación Pública, no se encuentren inhabilitados jurídicamente para contratar con organismos del Estado, según la legislación chilena vigente y que cumplan con los requisitos establecidos que rigen este proceso licitatorio.
- 4.- Designese la siguiente Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta:
  - **Director de Secoplac**, o funcionario (a) que éste designe para ello.
  - **Director Jurídico**, doña **Norma Córdova Correa** o funcionario (a) que éste designe para ello.
  - **Director de Control**, doña **Claudia Muñoz Muñoz** o funcionario (a) que ésta designe para ello.
  - **Director de Administración y Finanzas (S)**, don **Patricio Gallardo Martínez** o funcionario (a) que éste designe para ello.
  - **El Director de Desarrollo Comunitario**, don **Esteban Zabala Gonzalez**, o funcionario (a) que éste designe para ello.
  - **El Secretario Municipal**, don **José Jesús Valenzuela Díaz**, quien hará de ministro de fe durante la Apertura.
- 5.- Déjese establecido que previo a la evaluación los funcionarios designados precedentemente deberán suscribir la respectiva Acta de Declaración de Intereses.
- 6.- Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.

7.- La presente Propuesta considera la constitución de las siguientes garantías, a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio:

- **De Seriedad de la Oferta:** La presente licitación, no contempla Garantía de Seriedad de la Oferta, en virtud del Art.31 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en razón a ser una contratación igual o inferior a 2.000 UTM y no se pondera riesgo involucrado en la prestación del servicio.
- **De Fiel Cumplimiento de Contrato:** La presente licitación, no contempla Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en virtud del Art.68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en razón a ser una contratación menor a las 1.000 UTM y no se pondera riesgo involucrado en la prestación del servicio.

8.- Publíquese el llamado a Propuesta Pública en el Portal Mercadopublico, en la fecha fijada en el Calendario anterior, por el Encargado del Portal.

9.- Para efectos de coordinación de la presente Propuesta, e independientemente de las responsabilidades que competen a la Unidad Técnica establecida en las Bases, se designa como encargado de la misma al funcionario de Secoplac, don **Paula Ortuño Melgar**, correo electrónico [portuño@mahp.cl](mailto:portuño@mahp.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy Fe.-

**ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

D/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Administrador Municipal  
Encargado Portal  
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



*Multicultural*